



Resolución Gerencial General Regional

N°396 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 MAR. 2011

VISTOS;

El Informe N° 438-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 17 de Marzo de 2011 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 00020-2011 de fecha 20 de Febrero del 2011, la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de emergencia el proceso de selección Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra Construcción e Implementación de la Institución Educativa N° 5127 – Mártir José Olaya Balandra-Ventanilla - Callao, con un valor referencial de S/.39,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Ocho con 83/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de ciento cinco (15) días calendarios; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorándum N° 700-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 438-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 17 de Marzo de 2011 la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra Construcción e Implementación de la Institución Educativa N° 5127 – Mártir José Olaya Balandra-Ventanilla - Callao, con un valor referencial de S/.39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, en vías de regularización amparada en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, para dar cumplimiento al Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario aprobar las Bases del Proceso de Contratación Directa señalado precedentemente, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas en vías de regularización amparado en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5127 – MÁRTIR JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA - CALLAO**, con un valor referencial de **S/.39,000.00 (TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos que correspondan a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
Gerente General Regional